

NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO DE JUDO

REGULACIÓN DE SALIDAS INTERNACIONALES - CTO. DE EUROPA y CTO. MUNDO ABSOLUTO TEMPORADA 2024-2025

La Dirección Deportiva de esta RFEJYDA concreta en esta normativa los criterios para pertenecer al Equipo Nacional Absoluto de Judo durante la temporada 2024-2025 y da a conocer los requisitos que los deportistas deberán cumplir para asistir a las distintas salidas del circuito internacional abarcadas por esta normativa, así como los Campeonatos de Europa y del Mundo absolutos 2025.

Esta normativa abarca las competiciones que se celebren en el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2024, y la European Cup de España en octubre de 2025 (excluida).

Nota inicial: Todos los criterios de resultado que se enumeran a esta normativa se refieren a resultados obtenidos en representación de España. No se valorarán como criterios de cumplimiento de esta normativa aquellos resultados que un deportista hubiera podido obtener en representación de otro país, aunque su situación actual le permita integrarse dentro del equipo nacional español de Judo e inscribirse como tal en actividades internacionales. Quedará a criterio de la Dirección Deportiva de la RFEJYDA decidir cómo se valoran esos resultados y la inscripción o no de ese deportista **cuando se den circunstancias especiales.**

1. GRUPOS DE TRABAJO

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en torneos internacionales oficiales, se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española. Aquellos deportistas que no tengan nacionalidad española, pero estén autorizados por la IJF a representar a España en torneos internacionales, deberán enviar una solicitud por escrito a través de su federación autonómica a la Dirección Deportiva de la RFEJYDA, que valorará la pertinencia de su inscripción a cada campeonato.

Se establecen tres grupos de trabajo:

A. GRUPO ÉLITE

B. GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)
C. GRUPO OPEN

PARA INTEGRARSE EN CUALQUIERA DE LOS 3 GRUPOS SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA ASISTENCIA Y EL RENDIMIENTO (QUE SERÁ VALORADO POR EL EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA RFEJYDA) A TODAS CONCENTRACIONES DEL EQUIPO NACIONAL Y DEL PROYECTO NACIONAL DE TECNIFICACIÓN A LAS QUE EL DEPORTISTA SE SEA CONVOCADO.

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE AVISO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTA MISMA CARTA TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA O BIEN AQUELLOS QUE NO SE AJUSTEN A LA CATEGORÍA DE PESO PARA LA QUE SEAN CONVOCADOS A UNA COMPETICIÓN.

TODOS LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN UNA ACTIVIDAD, INCLUSO EN EL CASO DE QUE SEA COMO AUTORIZADOS (SIN CARGO ECONÓMICO PARA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO) DEBERÁN ATENERSE A LAS PAUTAS (HORARIOS, ENTRENAMIENTOS, COMIDAS, DESPLAZAMIENTOS, ETC.) MARCADOS POR LOS TÉCNICOS DEL EQUIPO NACIONAL. SI UN DEPORTISTA NO CUMPLE CON ESTAS INDICACIONES TAMBIÉN SERÁ OBJETO DE UN APERCIBIMIENTO.

EN CASO DE QUE UN DEPORTISTA COMETA UNA SEGUNDA FALTA (YA SEA POR REINCIDENCIA O POR OTRA CAUSA DISTINTA) SERÁ REMITIDO AL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

A.- El Grupo ÉLITE

Estará formado por aquellos deportistas que cumplan uno o varios de los siguientes requisitos **y que mantengan la categoría de peso en que fueron obtenidos esos resultados:**

- Los medallistas en Campeonato de Europa y del Mundo Absoluto 2024 o 2025, así como aquellos deportistas que hayan conseguido la clasificación para los JJOO de París 2024.
- Medallistas en Grand Prix o Grand Slam desde el inicio de la vigencia de esta normativa.
- Medallistas Grand Slam durante el ciclo olímpico 2021-2024 que consigan medalla en la European Cup de Málaga 2024 o se proclamen Campeones de España Absolutos 2024.

- **Medallistas en 2 Grand Prix o torneos equivalentes durante el ciclo olímpico 2021-2024 que consigan medalla en la European Cup de Málaga 2024 o se proclamen Campeones de España Absolutos 2024.**

Si el calendario y el presupuesto económico lo permiten, la RFEJYDA convocará (a través de los diferentes programas que gestiona) durante esta temporada a estos deportistas para la realización de **4 actividades de Grand Prix y Grand Slam**, así como la European Open de Madrid + concentración, TC de Benidorm y European Cup de Málaga + concentración.

B.- GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)

Para integrarse en este grupo, será requisito previo la participación en el Campeonato de España Absoluto 2024 (fase sector o final). Aquellos deportistas que no pudieran participar por lesión o por un problema de salud deberán entregar un justificante médico al Director de los Servicios Médicos de la RFEJYDA, que realizará un informe para la Dirección Deportiva de la RFEJYDA, con el objetivo de evaluar la inclusión o no de ese deportista.

Se integrarán dentro de este grupo:

- Campeones de España Absolutos que hayan conseguido al menos una medalla en las European Open designadas como puntuables en esta normativa (se incluye la European Cup de Málaga 2024, a la que se considera como European Open a efectos de esta normativa).
- Medallistas en el Campeonato de Europa o del Mundo Junior 2024, **oro el Campeonato de Europa sub-23.**
- Deportistas que hayan obtenido al menos dos medallas en torneo Open durante el periodo que abarca esta normativa (se incluye la European Cup de Málaga 2024).

Si el calendario y el presupuesto económico lo permite, la RFEJYDA convocará (a través de los diferentes programas que gestiona) durante esta temporada a estos deportistas para la realización de un mínimo de una actividad de Grand Prix y Grand Slam, así como la European Open de España + concentración, TC de Benidorm y European Cup de Málaga + concentración. Estas actividades podrán ser sustituidas por otras a criterio de la Dirección Deportiva de la RFEJYDA.

Estos deportistas **podrán solicitar la asistencia como autorizados de la RFEJYDA a Grand Prix o Grand Slam (hasta un máximo de 4 en toda la temporada), estos últimos solo en el caso de que por problemas de calendario no sea factible o conveniente su participación en Grand Prix.**

C.-GRUPO OPEN

Para integrarse en este grupo, será requisito previo la participación en el Campeonato de España Absoluto 2024 (fase sector o final). Aquellos deportistas

que no pudieran participar por lesión o por un problema de salud deberán entregar un justificante médico al Director de los Servicios Médicos de la RFEJYDA, que realizará un informe para la Dirección Deportiva de la RFEJYDA, con el objetivo de evaluar la inclusión o no de ese deportista.

Integrarán este grupo los siguientes deportistas:

- Medallistas en el Campeonato de España Absoluto 2024 o la European Cup Absoluta de Málaga 2024.
- Finalistas (primer y segundo puesto) en el Campeonato de España Junior última edición.
- Aquellos deportistas que tengan un nivel adecuado para representar a España en un torneo internacional Open a criterio de la dirección deportiva de la RFEJYDA.

Los deportistas pertenecientes al Grupo Open podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin cargo económico para esta Federación) en los torneos de Continental Open consideramos como puntuables por la RFEJYDA. Para los deportistas no pertenecientes a este grupo, será posible competir como autorizados en las Continental Open o Cup, previa solicitud de inscripción a esta RFEJYDA a través de la Federación Autonómica y siempre con el VºBº de esta dirección deportiva.

Para participar como convocado a las European Open o European Cup que se celebren en España será imprescindible la asistencia al campo de entrenamiento que se celebrará en los días posteriores. Los deportistas que abandonen el training camp sin justificante médico serán apercibidos conforme a lo estimulado al comienzo de esta normativa.

2. RANKING NACIONAL ABSOLUTO

El ranking nacional absoluto será el criterio de referencia a la hora de realizar las convocatorias cuyos términos no aparecen especificados en esta normativa. Como criterios complementarios (y no secundarios), se tendrán en cuenta la edad de los deportistas, su progresión y la asistencia, rendimiento y comportamiento en las concentraciones (será valorado por los técnicos del equipo nacional). Un deportista que no acuda a una convocatoria del equipo nacional (competición o entrenamiento) sin el correspondiente justificante médico o que no cumpla con la disciplina de los entrenamientos en las concentraciones recibirá un apercibimiento en primer lugar. Si esta circunstancia se repite, su caso será enviado al comité de disciplina deportiva.

El ranking nacional absoluto 2024-2025 se inicia el 10 de octubre de 2024 y finalizará justo antes de la European Cup de España 2025 **(siempre que sea realizada en el mes de octubre).**

A 1 de octubre de 2024, los puntos recogidos en el ranking nacional 2024 se dividirán al 50%. Todos los competidores y sus federaciones autonómicas deberán comprobar que la puntuación con la que sus deportistas están valorados es la correcta antes del 9 de octubre de 2024.

Además del 50% de los puntos conseguidos en el ranking absoluto durante de la temporada anterior (exclusivamente aquellas competiciones abarcadas dentro del periodo de vigencia de la normativa 2024), el ranking 2024-2025 recogerá las siguientes competiciones, con la puntuación que se concreta:

RESULTADOS	1º	2º	3º	5º	7º
Juegos Olímpicos 2024	200	150	120	100	50
Campeonato del Mundo Absoluto 2025.	150	120	100	50	30
Cto. de Europa absoluto 2025	100	85	70	30	15
World Masters celebrados durante el periodo de vigencia de esta normativa	100	85	70	30	15
Grand Slam en el periodo que abarca esta normativa.	75	60	50	20 * Mínimo 2 combates ganados	7* Mínimo un combate ganado
Grand Prix en el periodo que abarca esta normativa	60	50	35	15* Mínimo 2 combates ganados	5* Mínimo un combate ganado
European Cup senior de Málaga 2024 y European Open de España 2025.	40	30	25	5* Mínimo 2 combates ganados	----

Continental Open puntuables (excepto las realizadas en España).	30*	20* Mínimo 3 combates ganados	15* Mínimo 2 combates ganados	----	----
Campeonato de España Absoluto 2024	30*	20*	15*	----	----
European Cup Senior (excepto Continental Cup de España).	20* Mínimo 3 combates ganados	10* Mínimo 2 combates ganados	7* Mínimo 2 combates ganados	-----	----

*Para que una medalla en Continental Open o un quinto puesto en competiciones de GS o GP puntúen será necesario haber ganado 2 combates como mínimo. En el caso del séptimo puesto en GP o GS, será necesario haber ganado un mínimo de un combate. En caso de no haber ganado el número de combates suficiente para que un resultado sea tenido en cuenta, pero haber obtenido un número de victorias suficientes para que se valoren un resultado menor, se tendrá en cuenta ese segundo resultado. Por ejemplo, un deportista que haya sido oro en una European Cup pero solo haya ganado dos combates, obtendrá la puntuación equivalente a una plata.

A efectos de puntuación en el ranking y de conseguir las mínimas de resultado estipuladas en esta normativa, solo puntuarán las dos mejores competiciones entre las marcadas en blanco.

Se contabilizarán aparte las competiciones marcadas en azul:

- Campeonato de Europa Absoluto
- Campeonato del Mundo Absoluto
- World Masters
- European Cup de España
- European Open de España
- Campeonato de España Absoluto

La participación en el Campeonato de España Absoluto 2024 es imprescindible para sumar puntos en el ranking nacional absoluto de esta temporada. Aquellos deportistas que no participen en el Campeonato de España (ya sea en la fase sector o la fase final), no podrán conseguir puntos durante lo que resta de temporada, tampoco podrán ser convocados a ninguna actividad ni solicitar la participación como autorizados (por libre).

Aquellos deportistas que por lesión o un problema de salud no puedan participar en el Campeonato de España deberán presentar un certificado médico cuya validez será valorada por el director de los servicios médicos de la RFEJYDA.

Los judokas comprendidos dentro de los grupos elite y alto rendimiento podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin coste para esta federación) en Grand Prix. En caso de que el calendario impida su participación en torneos de Grand Prix, se estudiará su autorización para participar en torneos de Grand Slam.

Las peticiones para participar como autorizados en CONTINENTAL OPEN (siempre que se cumplan los requisitos establecidos) debe enviarse la solicitud con el VºBº de Presidente de la Federación Autonómica con AL MENOS UN MES antes del inicio de la competición (del día del sorteo).

En el caso de GRAND PRIX y GRAND SLAM, las peticiones deben realizarse al menos con 40 DÍAS DE ANTELACIÓN. Estos plazos resultan imprescindibles para garantizar la correcta realización de todos los trámites. Por este motivo, NO SE REALIZARÁ NINGUNA EXCEPCIÓN RESPECTO A ESTOS PLAZOS.

Nota: cuando un deportista o entrenador es inscrito como autorizado (por libre) para una determinada actividad, la RFEJYDA no se hará cargo económicamente de ningún cargo correspondiente a esa actividad para esa persona en concreto (visados, desplazamientos internacionales e internos, alojamiento, seguros, pruebas médicas, etc.)

En aquellas competiciones internacionales en las que se enfrenten dos competidores españoles, ningún entrenador dirigirá los combates, con independencia de que ambos competidores sean convocados, ambos autorizados o se trate de un autorizado y un convocado. Esta norma es de obligatorio cumplimiento y será aplicada con independencia de que ambos entrenadores y competidores estén de acuerdo en que los entrenadores dirijan sus combates.

Ningún entrenador que aparezca en Judobase acreditado como “entrenador español” podrá dirigir un combate en contra de un deportista español. Si este hecho llegara a producirse, será dado de baja de esa condición inmediatamente y, por tanto, no podrá ser inscrito en las siguientes competiciones.

Los entrenadores que no se atengan a estas normas serán remitidos al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEJYDA.

3.- CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO 2024

3.1- Participación Campeonato de España Absoluto 2024:

3.1- A. Podrán participar todos los judokas de nacionalidad española, acreditando ésta mediante D.N.I. o pasaporte. (ORIGINALES, no se admite fotocopia o escaneo de documento) y aquellos extranjeros que se encuentren en posesión de la

tarjeta NIE en vigor siempre y cuando cumplan con lo establecido en el punto 3.1.A de esta normativa.

3.1. B. El grado mínimo para participar en el Campeonato de España Absoluto se establece en **cinturón marrón** (1er kyu).

3.1. C.- Para la participación en cualquiera de las fases del campeonato de España 2024 será imprescindible acreditar **tres Licencias Nacionales consecutivas o cinco alternas** en la fecha del evento. Los judokas que no presenten estos documentos, no podrán participar en las fases finales del Campeonato de España y su respectiva Fase de Sector. Se exceptúa aquellos deportistas solicitantes de protección internacional en España (derecho de asilo/protección subsidiaria) cuya solicitud haya sido admitida a trámite, conforme la legislación básica reguladora, siendo requisito necesario que presente los siguientes documentos:

- Su solicitud de protección internacional en España ante las autoridades competentes (Hoja blanca/tarjeta roja).
- Su licencia deportiva para dicha temporada.
- Escrito firmado por el deportista de solicitud de excepción por dichos motivos para su participación en el Campeonato de España.

3.1. D.- La participación en la Fase Sector del Campeonato de España Absoluto tiene como objetivo la clasificación para la Fase Final del Campeonato de España Absoluto. Así pues, queda totalmente prohibido que participen en la Fase Sector todos aquellos deportistas que no tengan intención de participar en la Fase Final. En caso de que un deportista no pudiera participar por lesión, deberá presentarse a la mayor brevedad posible un certificado médico que será revisado por el director de los servicios médicos de la RFEJYDA para su validación en caso de que fuera pertinente. Si la no participación de un deportista en la Fase Final se produjera por motivos injustificados, este deportista no podrá participar en ninguna de las fases de la siguiente edición del Campeonato de España Absoluto y su Federación Autonómica perderá dos plazas de las que le correspondieran en la Fase Sector de ese Campeonato de España Absoluto.

3.1 E. No será posible participar más de una vez en las Competiciones de la Fase Sector del Campeonato de España Absoluto (en caso de que alguna de ellas se celebrara en diferente fecha), con independencia de que se haya producido un cambio de categoría de peso o una renovación de licencia por una autonomía en la que todavía no hubiera celebrado la fase sector.

3.1 F. A la fase final del Campeonato de España Absoluto se podrá acceder por los siguientes medios:

1. Campeón de España Absoluto de la edición anterior (siempre que mantenga peso y categoría).
2. Por clasificación directa: los **CINCO** primeros del Ranking de Copas de España Categoría Absoluta.

3. Por clasificación a través de su participación en el Sector correspondiente, de este modo se clasificarán:
- **CUATRO** CLASIFICADOS SECTOR CENTRO-MADRID
 - **TRES** CLASIFICADOS SECTORES OESTE, ESTE y SUR.
 - **DOS** CLASIFICADOS SECTOR NORTE.

El sector norte podrá disponer de plazas adicionales con un máximo de dos plazas en categoría femenina y un máximo de dos plazas en categoría masculina (4 en total). Estas plazas podrán ser utilizadas en cualquier categoría de peso siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- La competición de esa categoría de peso se haya realizado por sistema de eliminatoria (no se haya hecho liga).
- El deportista seleccionado haya conseguido la medalla de bronce y haya perdido exclusivamente con el primer clasificado en la competición.
- Los directores técnicos de las cuatro federaciones autonómicas implicadas estén de acuerdo unánimemente en que las plazas adicionales sean asignadas a unos determinados deportistas, por tratarse de casos excepcionales que deben ser contemplados.

Para que se apliquen estos criterios y sea posible la concesión de plazas adicionales al sector norte, será obligatoria la realización de ligas (*round robin*) en todas aquellas categorías de peso en que concurren menos de 6 deportistas.

4. Medallistas en JJOO, Campeonato del Mundo Absoluto o Campeonato de Europa Absoluto, última edición.
5. Medallistas en torneos de Grand Prix o Grand Slam en el año en curso. Si se encontraran entre los 5 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.
6. Campeones de la European Cup de Málaga o de European Open Absoluta durante el año en curso. Si se encontraran entre los 5 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.
7. **Deportistas clasificados para el Campeonato de Europa sub-23 2024, en caso de que se encontraran entre los 5 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.**

3.1.G. Aquellos deportistas que aparezcan en el WRL Judo, ya sea en categoría junior o absoluta, por otros países diferentes a España, podrán participar en el Campeonato de España Absoluto bajo la denominación de **INDEPENDIENTES**.

- Serán inscritos por la Federación Autónoma por la que el deportista haya tramitado su licencia y ocuparán plaza en la fase final por dicha comunidad.

- El grupo de deportistas independientes no tendrá posiciones separadas entre sí en el sorteo.
- A los deportistas de esta categoría se les reconoce su clasificación en el ranking nacional y pueden ser cabezas de serie.
- Los resultados obtenidos por esos deportistas se imputarán como “independientes” y no serán vinculados con ninguna federación autonómica.

NOTA:

Un competidor no podrá participar en los sectores cuando esté clasificado por otra vía, aunque sea en otra categoría de peso. Si se produce esta circunstancia, ese competidor será BAJA automática en la otra vía por la que se hubiera clasificado directamente.

3.2 CABEZAS DE SERIE PARA FASE FINAL ABSOLUTA

- El sorteo se realizará después del pesaje y será retransmitido en directo.

Se establecen como cabezas de serie:

- Mejor clasificados en el Ranking Nacional de su categoría de peso hasta completar los 8 cabezas de serie (ordenados conforme a su posición en ese ranking).
- En aquellas categorías de peso en que no se completen los 8 cabezas de serie, se recurrirá al Ranking de Copas de España, hasta completar (si fuera posible) los 8 cabezas de serie.

En caso de que dos deportistas estén empatados a puntos, se colocará por delante a aquel que mejor resultado obtuvo en la European Cup de Málaga en el año en curso (se valorará exclusivamente hasta el 7º puesto). Si persistiera el empate, se colocará por delante el que mejor resultado obtuvo en la anterior edición del Campeonato de España Absoluto. En caso de persistir el empate, se sortearán las posiciones de los deportistas empatados.

Una vez establecidos estos cabezas de serie, el resto de judokas serán sorteados y tan sólo se separarán los judokas de la misma Comunidad, siempre que esto sea posible.

4.-PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA SUB-23

A esta competición se accede exclusivamente como “autorizados”, sin gasto para la Tesorería Central de esta RFEJYDA, atendiendo al número máximo de plazas que pueden

concurrir a este evento, (9 plazas masculinas y 9 plazas femeninas). El plazo límite de inscripción es de 40 días antes del comienzo del evento. El equipo definitivo será confirmado por la dirección deportiva de la RFEJYDA inmediatamente después de la celebración de la European Cup de Málaga 2024.

A la hora de designar el equipo, se tomarán como referencia los siguientes criterios, en el orden de preferencia en que se exponen:

- Medallistas Campeonato de Europa Absoluto cualquier edición que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Medallistas en Grand Slam que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Medallistas en Grand Prix que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Medallistas Campeonato del Mundo Junior que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Medallistas en el Campeonato de Europa sub-23 2023 que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.
- Medallistas Campeonato de Europa Junior que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Mejor resultado en la European Cup Absoluta de Málaga 2024, siempre y cuando se haya conseguido como mínimo un 7º puesto, y siempre y cuando se haya ganado un mínimo de 2 combates.
- Mejor resultado **de medalla** en el Campeonato de España Absoluto 2023. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.

5. - PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO 2024

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato de Europa Absoluto 2024 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes:

CRITERIOS

1º.- Medallistas en los JJOO, el Campeonato del Mundo Absoluto, Europeo Absoluto o Masters inmediatamente anteriores a la celebración del Campeonato de Europa para el que se pretende la clasificación, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. Para que estos resultados sean válidos como

criterio de clasificación, deberán estar acompañados por una medalla en el Campeonato de España Absoluto 2024 o en un torneo internacional que tenga como mínimo la categoría de European Open, en ambos casos, en la misma categoría de peso para la que se pretende la clasificación. Esta medalla deberá haber sido conseguida durante el plazo de vigencia de esta normativa.

2º. Medallistas en Grand Slam durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 24 de marzo de 2025. Dos quintos puestos en GS se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación.

3ª. Medallistas en Grand Prix durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 24 de marzo de 2025. Dos quintos puestos en GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación. Aquellos deportistas que hayan disputado medalla en GS (tengan un 5º puesto en GS y otro en GP) tendrán preferencia sobre los que tengan dos quintos puestos en GP.

4º. Deportistas que hayan obtenido al menos dos medallas European Open desde el inicio del plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 24 de marzo de 2025. La European Cup de Málaga 2024 se contará como Open a estos efectos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el Campeonato de Europa, se atendería al siguiente orden de preferencia, que será aplicado a 24 de marzo de 2025.

- A. Medallistas en los Juegos Olímpicos 2024, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso.
- B. Diplomas en los JJOO 2024, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso.**
- C. Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto 2024, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. El oro por delante de la plata y la plata por delante de los bronce.
- D. Medallistas en el World Masters inmediatamente anterior, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.
- E. Medallistas en el Campeonato de Europa Absoluto 2024, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. El oro por delante de la plata y la plata por delante de los bronce.
- F. Medallistas en Grand Slam o Grand Prix en el tiempo de vigencia de esta normativa y hasta el 24 de marzo de 2025. En caso de que varios deportistas hayan obtenido una o más medallas, estará por delante el que mayor número de puntos tenga conforme a este criterio:

	ORO	PLATA	BRONCE
GRAND SLAM	6	4	3
GRAND PRIX	3	2	1

- G. Mejor resultado de medalla en el Campeonato de España Absoluto 2024.
- H. Mejor resultado en la European Cup de Málaga 2024 (hasta 7º puesto, siempre y cuando se hayan ganado como mínimo 2 combates).
- I. Mejor resultado en el European Open de España 2024 (hasta 7º puesto, siempre y cuando se hayan ganado como mínimo 2 combates).

Si una vez aplicados estos criterios para cumplir la limitación de un máximo dos deportistas por categoría de peso, los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo total permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se aplicaría a 24 de marzo este mismo orden de preferencias entre deportistas de las diferentes categorías de peso para determinar el equipo definitivo.

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta otros resultados deportivos, así como los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 24 de marzo de 2025 y la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando la inclusión de esos deportistas no afecte a la de aquellos deportistas que cumplieron con la normativa en el plazo establecido, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos.

4. - PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO 2025

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato del Mundo Absoluto 2025 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes (ordenados conforme a la prioridad):

CRITERIOS

1º.- Medallistas en los JJOO, el Campeonato del Mundo Absoluto, Europeo Absoluto o Masters inmediatamente anteriores a la celebración del Campeonato del Mundo para el que se pretende la clasificación siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. Para que estos resultados sean válidos como criterio de clasificación, deberán estar acompañados por una medalla en el Campeonato de España Absoluto 2024 o en un torneo internacional (categoría mínima de Continental Open), en ambos los casos, en la misma categoría de peso para la que se pretende la clasificación. Esta medalla deberá haber sido conseguida durante el plazo de vigencia de esta normativa.

2º. Medallistas en Grand Slam durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 12 de mayo de 2025. Dos quintos puestos en GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación.

3ª. Medallistas en Grand Prix durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 12 de mayo de 2025. Dos quintos puestos en GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación. Aquellos deportistas que hayan disputado medalla en GS (tengan un 5º puesto en GS y otro en GP) tendrán preferencia sobre los que tengan dos quintos puestos en GP.

4º. Deportistas que hayan obtenido al menos tres medallas European Open desde el inicio del plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 12 de mayo de 2025. La European Cup de Málaga 2024 se contará como Open a estos efectos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el Campeonato del Mundo 2025, se atendería al siguiente orden de preferencia, que será aplicado a 12 de mayo de 2025:

- A. Medallistas o diplomas en los Juegos Olímpicos 2024, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso.
- B. Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto 2024, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. El oro por delante de la plata y la plata por delante de los bronce.
- C. Medallistas en el Campeonato de Europa Absoluto 2024, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. El oro por delante de la plata y la plata por delante de los bronce.
- D. Medallistas en el World Masters inmediatamente anterior, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.
- E. Medallistas en Grand Slam o Grand Prix en el tiempo de vigencia de esta normativa y hasta el 12 de mayo de 2025. En caso de que varios deportistas hayan obtenido una o más medallas, estará por delante el que mayor número de puntos tenga conforme a este criterio:

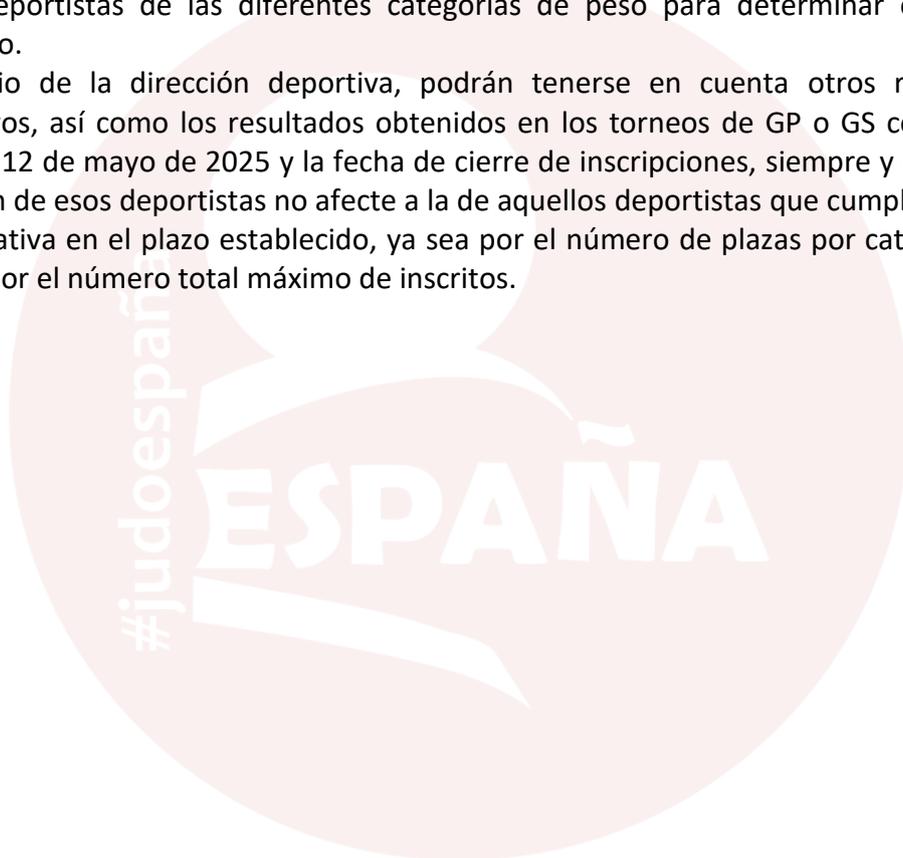
	ORO	PLATA	BRONCE
GRAND SLAM	6	4	3
GRAND PRIX	3	2	1

- f. Mejor resultado de medalla en el Campeonato de España Absoluto 2024.

- g. Mejor resultado en el European Open de España 2025 (hasta 7º puesto, siempre y cuando se hayan ganado como mínimo 2 combates).
- h. Mejor resultado en la European Cup de Málaga 2024 (hasta 7º puesto, siempre y cuando se hayan ganado como mínimo 2 combates).

Si una vez aplicados estos criterios para cumplir la limitación de un máximo dos deportistas por categoría de peso, los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo total permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se aplicaría a 12 de mayo este mismo orden de preferencias entre deportistas de las diferentes categorías de peso para determinar el equipo definitivo.

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta otros resultados deportivos, así como los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 12 de mayo de 2025 y la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando la inclusión de esos deportistas no afecte a la de aquellos deportistas que cumplieron con la normativa en el plazo establecido, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos.



ANEXO 1

Los servicios médicos de la Real Federación Española de Judo serán el único órgano competente y autorizado para emitir los informes correspondientes que certifiquen la enfermedad o lesión de un deportista, estos informes serán remitidos con la antelación suficiente, antes del evento, a la Dirección Deportiva Nacional quien autorizará la ausencia a competiciones, concentraciones o cualquier otro evento programado.

Si un judoka no asiste a una actividad (competición, entrenamiento, pruebas médicas...) nacional o internacional y a criterio de la Dirección Deportiva Nacional los motivos no están justificados, la salida contará como realizada a todos los efectos y no será convocado a las siguientes actividades planificadas durante esa temporada.

Si un atleta de una categoría de edad inferior formara también parte del Equipo Nacional Absoluto, se beneficiará de las salidas que le correspondan por cada una de las clasificaciones. En caso de solapamiento de fechas en eventos o competiciones internacionales de ambas categorías, será la Dirección Deportiva Nacional quién determine a qué competición deberá asistir.

ANEXO 2 - CRITERIOS SOBRE LA AUSENCIAS A CONVOCATORIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Todas las convocatorias a torneos y concentraciones que realice esta Real Federación Española de Judo tendrán carácter de ASISTENCIA OBLIGATORIA. De no poder asistir por lesión, un deportista deberá aportar certificado médico en un plazo no superior a CINCO días desde la recepción de la convocatoria. Si el motivo de la ausencia fuera otro, de igual modo tendrá que aportar un certificado exponiendo las causas, en el mismo plazo de tiempo y a través de su Federación Autonómica con el VºBº de su Presidente. Tanto en un caso como en otro deberá ser dirigido a la directora deportiva nacional de esta RFEJYDA.

Si esta falta fuera INJUSTIFICADA, perdería las siguientes convocatorias a la que por sus resultados pudieran corresponderle durante toda esa esa temporada, ya sea concentración o competición.

ANEXO 3

Cada deportista convocado por la RFEJYDA a una actividad es responsable de disponer de al menos un judogi blanco y uno azul que se adapte a la normativa IJF en cuanto a marca, dorsal, talla, medidas, color, etc. tanto si el judogi ha sido proporcionado por la RFEJYDA como si acude con sus propios judogis. Cada uno de los judogis deberá llevar

cosido a la espalda un dorsal oficial IJF personalizado para este deportista conforme a las normas establecidas por este organismo.

En los Campeonatos de Europa y del Mundo es obligatorio utilizar el judogi oficial Daedo. En caso de no disponer de judogis oficiales que se adapten a los parámetros exigidos, los deportistas convocados deberán ponerse en contacto con la RFEJYDA lo antes posible, para que les sean proporcionados judogis oficiales con tiempo suficiente para usarlos, lavarlos, coser los dorsales IJF, etc.

Las reglas IJF para los judogis pueden consultarse aquí:

<https://www.ijf.org/ijf/documents>

Se recuerda que a partir del 1 de enero de 2023 en las competiciones internacionales IJF no será posible disponer de judogis de reserva en caso de que el judogi aportado por el deportista no cumpliera con las normas vigentes. Si un deportista quedara descalificado de una competición por no pasar el control de judogis se aplicarán las mismas medidas de disciplina que se no hubiera podido competir por no ajustarse a su categoría de peso de competición o no se hubiera presentado sin justificación a una convocatoria de obligatorio cumplimiento.

ANEXO 4

Todos los puntos recogidos en esta normativa se rigen por el Proyecto de la RFEJYDA para el ciclo olímpico 2024-2028. Las normas y objetivos expuestos en ese documento son de obligatorio cumplimiento para los componentes de todos los estamentos de los equipos nacionales de Judo (deportistas, entrenadores, equipo médico, equipo técnico, dirección deportiva, etc.) con independencia de que se reflejen o no de forma específica en la presente normativa.

- **NOTA.- Ante cualquier posible duda de esta normativa, siempre prevalecerá el criterio de la Comisión Técnica de esta RFEJYDA.**

Dirección Deportiva de la Real Federación Española de Judo.